



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 1697-2021-UANCV-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 21831-2020, de la estudiante **LISBETH SORNOZA CRUZ**, con número de matrícula 213147002 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante LISBETH SORNOZA CRUZ, con número de matrícula 213147002, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Primaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "CCOYLLURQUI" ;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 1697-2021-UANCV-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Primaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "CCOYLLURQUI", solicitado por la estudiante **LISBETH SORNOZA CRUZ**, con número de matrícula **213147002**, para la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CCOYLLURQUI"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	13	<i>Trece</i>
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	12	<i>Doce</i>
ECOSISTEMA TEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	11	<i>Once</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	11	<i>Once</i>
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	11	<i>Once</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	13	<i>Trece</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	<i>Trece</i>
EDUCACIÓN: TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	11	<i>Once</i>
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	<i>Trece</i>
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	<i>Doce</i>
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12	<i>Doce</i>
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	<i>Doce</i>
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	<i>Doce</i>
EDUCACIÓN: CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN I	DIDÁCTICA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
	CUARTO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	<i>Doce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	11	<i>Once</i>
	QUINTO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	12	<i>Doce</i>
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	11	<i>Once</i>
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	<i>Catorce</i>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º. 1697-2021-UANCY-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

MATEMÁTICA II	SEXTO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VI	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	<i>Once</i>
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	<i>Trece</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	<i>Trece</i>
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	<i>Trece</i>
	OCTAVO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	13	<i>Trece</i>
	NOVENO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	<i>Trece</i>
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	12	<i>Doce</i>
	DECIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	13	<i>Trece</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 Dr. Juan Benito Nolasco
 RECTOR


 UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 SECRETARÍA GENERAL
 Dr. Richard Condori Cruz
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
 R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
 FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT,ORIC,DU,,INTERESADO,ARCH, JBN/RCC/oloa